

El Gobierno autonómico aumenta a 4 millones su presupuesto por el éxito de la anterior convocatoria, que ha tenido 760 hogares beneficiados

La Comunidad de Madrid duplica la inversión en ayudas para contratar personas empleadas de hogar y facilitar la conciliación

- Se subvencionarán las cuotas pagadas a la Seguridad Social, llegando al 100% en el caso de familias monoparentales o con rentas bajas
- Los requisitos para solicitarlas se publicarán a inicios de 2024 en el Boletín Oficial regional

15 de noviembre de 2023.- La Comunidad de Madrid duplicará en 2024 su inversión en ayudas directas a la contratación de personas empleadas de hogar para el cuidado de hijos menores de 12 años o menores de 18 con discapacidad, así como de otros familiares dependientes a cargo y que convivan en el mismo domicilio.

Para esta próxima convocatoria el presupuesto se incrementa de 2 a 4 millones debido al éxito de la anterior, de la que se han beneficiado hasta la fecha 760 hogares madrileños. El objetivo de esta medida del Gobierno regional es facilitar la conciliación con la vida laboral.

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para tramitar, de forma anticipada, la dotación de esta línea de subvenciones de hasta 4.000 euros, dirigidas a sufragar los costes salariales del personal empleado de hogar que haya estado contratado en el periodo subvencionable -el año anterior a la presentación de la solicitud-.

Así, se abonará un importe equivalente a las cuotas de la Seguridad Social ingresadas por el empleador (con un incremento del 25%) en un porcentaje fijado en función de la renta per cápita familiar, que podrá llegar al 100% en el caso de familias monoparentales o aquellas con rentas inferiores a 20.000 euros.

En el primer trimestre de 2024 se publicarán las bases de este programa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid -BOCM- y su tramitación podrá realizarse de forma telemática a través de la [sede electrónica del Gobierno regional](#).